



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
Expediente de contratación nº 003/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN
DE ANÁLISIS EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE
CALIDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE
BURGOS S.A., DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO
EN EL REAL DECRETO 3/2023, DE 10 DE ENERO
POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
TÉCNICOS SANITARIOS DE LA CALIDAD DEL AGUA
DE CONSUMO, SU CONTROL Y SUMINISTRO,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO.

Burgos, enero de 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AGUA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO -Expediente de contratación 003/2024

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. OBJETO DEL PLIEGO	3
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
4. GENERAL.	4
5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	5
6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	12
7. PERSONAL	12
8. MEDIOS MATERIALES	12
9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	14
10. CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	14
11. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
12. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	15
13. RIESGO DE LOS TRABAJOS	15
14. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	16
15. CONFIDENCIALIDAD	16
ANEXO I: PLANIFICACIÓN ANALÍTICA.....	17
ANEXO II: PARÁMETROS	18



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la prestación de los siguientes servicios:

- Realización de análisis completos del agua de consumo humano.
- Realización de análisis operacionales (colifagos y microcistinas) del agua de consumo humano y del agua bruta.
- Realización de análisis de la lista de observación.
- Realización de los análisis para la prevención de la Legionelosis en instalaciones industriales.
- Traslado de las muestras hasta el laboratorio del adjudicatario

El presente documento regula y establece las condiciones que han de regir la contratación del laboratorio para la realización de los anteriores servicios solicitados por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos). Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad y cantidad de los servicios, se han de entender como mínimas y por tanto podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores, siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende, a juicio de la empresa contratante. Contiene la relación de los análisis a realizar y las obligaciones que debe cumplir la empresa adjudicataria de esta licitación.

En este contrato no existe obligación de exclusividad por ninguna de las partes, Aguas de Burgos se encuentra facultada a contratar los servicios materia del presente contrato con cualquier empresa y el adjudicatario se encuentra facultado a prestar estos servicios con otros clientes.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares constituye norma básica de aplicación al contrato de servicio de análisis para la gestión integral de la calidad del agua de consumo humano de las instalaciones gestionadas por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con el propósito de cumplir la legislación vigente, optimizar la



calidad en la prestación del servicio, velar por la salud de los ciudadanos y asegurar la mejor calidad del agua destinada al abastecimiento humano.

Se establecen las condiciones técnicas que sirven de base para la contratación y posterior prestación de los servicios, al objeto de cumplir con lo indicado en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y el RD 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del RD-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como con cualquier desarrollo y modificaciones posteriores de la normativa que pudieren tener lugar dentro del alcance y objeto de esta contratación.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Aguas de Burgos es el gestor del Servicio de Abastecimiento de Agua del Municipio de Burgos.

Los trabajos y servicios objeto de la presente licitación tendrán ámbito local, desarrollándose en las zonas de abastecimiento ya gestionadas y las que en el futuro pudiera gestionar Aguas de Burgos, pudiendo por tanto dicho ámbito incrementarse o mermarse durante la vida del contrato o sus posibles prórrogas.

4. GENERAL

El laboratorio del adjudicatario deberá cumplir las condiciones establecidas en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y estar acreditados conforme a la UNE-EN ISO/IEC 17025 en los parámetros exigidos en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

En los ensayos que vayan a ser empleados y en los que no se esté acreditado por la ISO 170125, se deberán cumplir con los parámetros exigidos en el Anexo III para el cumplimiento del RD 3/2023.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Los servicios, cuya contratación constituye el objeto de este contrato, incluyen los trabajos y actividades que se describen seguidamente, referidas a los municipios e instalaciones que Aguas de Burgos gestione o pueda gestionar en cada momento, así como de los que tenga o pudiera tener cualquier encargo de trabajo, y respecto de las cuales se cursen órdenes específicas de actuación al adjudicatario. Si alguna instalación dejara de ser gestionada por Aguas de Burgos, cesarán los trabajos en la misma, sin proceder por ello ningún tipo de indemnización o contraprestación para el contratista.

Actividades:

- Traslado de las muestras al laboratorio del adjudicatario.
- Servicio de análisis a realizar en el laboratorio del adjudicatario:
 - Realización de parte de los análisis definidos en el punto “1. Objeto del contrato”.
 - Realización de análisis de Legionella.
- Actividades derivadas del control de calidad del agua tratada/distribuida:
 - Carga y gestión en SINAC de valores analíticos y validación de estos (en caso de ser requerido).
 - Reporte de la información derivada de las actividades anteriores.

Calendario analítico de agua potable anual: de manera habitual será elaborado por Aguas de Burgos, no obstante, el adjudicatario colaborará con Aguas de Burgos, en caso de ser necesario y requerido, en la realización del calendario analítico anual de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Una vez aprobado, será de

obligado cumplimiento para el adjudicatario, salvo indicación expresa de Aguas de Burgos.

Realización de contraanálisis de agua de consumo (no programados): en caso de incumplimiento de algún parámetro, el adjudicatario deberá comunicarlo inmediatamente a Aguas de Burgos por correo electrónico con acuse de recibo, y Aguas de Burgos tomará la muestra de contraanálisis correspondiente en los tiempos y plazos descritos por la normativa vigente. Una vez tomada la muestra la enviará al laboratorio del adjudicatario. Por este motivo y por la posible necesidad de toma de muestras urgentes no planificadas, independientemente del calendario analítico, el adjudicatario tendrá disponibilidad permanente para el análisis de muestras los 365 días del año.

Análisis adicionales (no programados): además de las muestras programadas según los diferentes planes de control establecidos, Aguas de Burgos podrá necesitar en cualquier momento el análisis de muestras extraordinarias para la verificación y control de la calidad de agua potable, o por cualquier otra necesidad.

El adjudicatario se encargará de analizar y asesorar en la toma de muestras “in situ” de las inspecciones sanitarias reglamentarias de puesta en marcha de nuevas instalaciones, así como las necesarias tras las interrupciones de suministros debidas a roturas en la red de abastecimiento, limpiezas de depósitos o controles operacionales.

Estas prestaciones no programadas serán solicitadas por Aguas de Burgos a través de una solicitud enviada vía teléfono o correo electrónico y se establecerá de mutuo acuerdo el tiempo de respuesta requerido para obtener resultados de acuerdo con la gravedad de la situación. Se deja expresamente indicado que para el caso de emergencias los plazos de entrega de resultados deben agilizarse al máximo, por lo que el licitador deberá considerar esta variable en su oferta de servicios.

De manera excepcional, y siempre por necesidad del servicio en situaciones de emergencia sanitaria, Aguas de Burgos podrá solicitar la apertura del laboratorio del adjudicatario en fines de semana y días festivos, así como a cualquier hora del día, por

lo que el licitador deberá considerar esta variable en su oferta de servicios.

En estas situaciones de emergencia sanitaria, la respuesta del adjudicatario será inferior a dos horas

Trabajos de campo. Servicio de Toma de muestras y traslado al laboratorio del adjudicatario

Los servicios de toma de muestras no son objeto del alcance de este contrato, no obstante, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios necesarios para realizar este servicio (equipos de medida de campo, vehículos adecuados, envases, teléfono, EPIS,) en caso de ser requerido por una emergencia sanitaria y estar acreditados por UNE EN ISO 17025 para toma de muestras de aguas de consumo así como para medidas de parámetros “in situ” como el cloro residual libre. Por ello, es imprescindible que las personas del equipo de calidad de agua propuestas por el licitador dispongan de suficiente experiencia acreditada, además de poder acreditar la formación necesaria en temas de prevención de riesgos laborales.

Traslado de las muestras al laboratorio.

Una vez realizada la toma de muestras objeto del contrato, por el personal de Aguas de Burgos, el adjudicatario vendrá obligado a efectuar el transporte de estas, el mismo día de la toma, en condiciones adecuadas a tales efectos, desde el punto de recogida (instalaciones de Aguas de Burgos en laboratorio de Aguas de Burgos, sita en el alto Calle La Lora, 501, C.P. 09007, Burgos, Burgos, en horario de oficina, de 12:00h a 14:00h hasta su laboratorio, bien con medios propios o a través de mensajería. Los costes del transporte de las muestras, de los envases y cualquier otro coste asociado serán con cargo al adjudicatario. Los envases deberán enviarse a Aguas de Burgos con la antelación suficiente para el cumplimiento del calendario programado.

El adjudicatario deberá garantizar la no alteración de la calidad de estas, recurriendo a su refrigeración durante el transporte si fuera necesario, especialmente en los meses estivales.

Trabajos de laboratorio

Servicio de análisis a realizar en el laboratorio del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a realizar todos los análisis, parámetros y controles analíticos establecidos dentro del alcance de este contrato. En lo que afecta al Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo, conforme a lo contemplado en el Real Decreto 3/2023 deberá cumplir en cuanto a incertidumbres de la medida, y límites de cuantificación conforme a lo establecido en el propio Real Decreto

El adjudicatario estará obligado a realizar los análisis de confirmación (contraanálisis), en caso de incumplimiento, en los plazos establecidos, salvo indicación contraria notificada por escrito por Aguas de Burgos. La notificación de incumplimiento deberá ser inmediata (por teléfono:696938911 y correo electrónico javierglomillo@aguasdeburgos.es) tras haberse detectado el mismo.

En caso de existir posibles controles exigidos por la Autoridad Sanitaria o considerados oportunos por Aguas de Burgos, y no estuvieran contemplados en el Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Burgos, el adjudicatario deberá realizar las analíticas correspondientes a dichos muestreos complementarios.

Para estos muestreos complementarios, si los parámetros analíticos exigidos fueran distintos de los contemplados en los diferentes tipos de análisis licitados en este concurso, el adjudicatario realizará una facturación independiente, previa aprobación por Aguas de Burgos, tomando como base los precios unitarios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de ser necesario realizar un parámetro no incluido en la base de precios de la presente licitación se solicitará oferta y deberá ser aceptada por parte de Aguas de Burgos.

El número anual de análisis estimado a realizar se indica más adelante en este pliego, y los parámetros incluidos dentro de los mismos son los indicados por la normativa vigente de aplicación a Aguas de Burgos. El número estimado de análisis podrá variar

en más o menos cantidad a criterio de Aguas de Burgos o por indicaciones de la Autoridad Sanitaria, u otro organismo de la Administración Pública competente en esta materia. En este caso el adjudicatario vendrá obligado a realizar el número de análisis que se le indiquen y a los precios ofertados en su proposición económica. No será causa de desequilibrio económico la realización de un número anual de análisis diferente del indicado en este Pliego.

Cuando por razones del servicio se produzcan variaciones en el número de parámetros a analizar en cualquiera de los tipos de análisis indicados a continuación, se procederá a la firma del correspondiente Acta de Precios Contradictorios, la cual pasará a formar parte integrante del contrato.

Inicio de los análisis

Las determinaciones de los parámetros analíticos deberán iniciarse en las 24h siguientes a la toma de la muestra. Si por alguna circunstancia este requisito no pudiera realizarse el adjudicatario deberá informar de este hecho a Aguas de Burgos.

Tipos y número de análisis a realizar en el laboratorio del adjudicatario

A continuación, se enumeran los análisis realizados en el año 2.023 para que sirvan como referencia del número de analíticas que afectarán al presente pliego.

Descripción análisis año 2023	Número
Análisis completo año 2023 Salida ETAP	6
Análisis completo año 2023 depósitos distribución	16
Análisis completo año 2023 red de distribución	6
Análisis operacionales (colifagos y microcistinas)	52

Descripción análisis año 2023	Número
Análisis completo año 2023 Salida ETAP	6
Análisis completo año 2023 depósitos distribución	16
Análisis completo año 2023 red de distribución	6
Análisis lista de observación	8

Se realizarán los tipos de análisis y cantidades previstos en la tabla anterior. No obstante, estas cantidades y tipos de análisis podrán ser variadas por razones del servicio, por cambios en la normativa vigente o a criterio de la Autoridad Sanitaria o de Aguas de Burgos.

El calendario, con la planificación mensual de las muestras y las determinaciones que incluye cada tipo de análisis puede consultarlo en los **Anexos**.

PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE RESULTADOS E INFORMES ANALÍTICOS

La entrega de resultados de los distintos tipos de análisis o parámetros se requiere en los tiempos máximos, en días hábiles y desde la entrada de la muestra en laboratorio del adjudicatario, definidos en la siguiente tabla:

Análisis	Días hábiles
Análisis completo aguas de consumo	20
Análisis microbiológico	5
Análisis de legionella pneumophila	15
Análisis operacionales	7
Resto de análisis (*)	15

(*) Cualquier análisis que se realice fuera de programación, no incluido en la tabla, y que no esté relacionado con una emergencia sanitaria.

o Actividades derivadas del control de calidad del agua tratada y distribuida

El adjudicatario realizará, sin coste adicional para Aguas de Burgos, las actividades mencionadas a continuación, y aquellas derivadas de cuantas cuestiones relativas al objeto del contrato puedan surgir, así como, en lo referente a otras disposiciones reglamentarias que vayan apareciendo en un futuro.

Todos los costes asociados se consideran incluidos en las distintas partidas ofertadas por el licitador, siendo por tanto sin coste adicional para Aguas de Burgos.

o Valores analíticos para carga y gestión en SINAC e informes.

Se deberá entregar un informe con los resultados analíticos de los ensayos realizados en los tiempos indicados anteriormente.

El adjudicatario será el encargado de cargar, de forma automática, los resultados de los boletines analíticos realizados por su laboratorio en tiempo y forma según las exigencias de la Autoridad Sanitaria en la plataforma SINAC.

Mensualmente se remitirá un resumen de las analíticas realizadas que incluirá, entre otros, la fecha de emisión del boletín y la fecha de envío de los resultados.

o Seguimiento de las actividades dentro del servicio licitado

Con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento adecuado del servicio licitado, se llevarán a cabo sesiones de seguimiento de 1 h entre el personal cualificado del adjudicatario y Aguas de burgos con frecuencia trimestral.

En las sesiones se cubrirán la organización de las próximas actividades recogidas en el presente contrato con la suficiente antelación, aclaración de dudas y organización de los trabajos del presente contrato. El adjudicatario deberá elaborar un acta de cada



sesión donde queden recogidos los puntos acordados.

6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El presente trabajo exige una estrecha coordinación entre el adjudicatario y Aguas de Burgos. Todos los recursos, tanto humanos como materiales (laboratorio, vehículos, equipos de análisis portátiles, móviles, etc), deberán estar disponibles al inicio de la ejecución del contrato.

Toda persona que preste algún tipo de trabajo de los incluidos en los servicios regulados directa o indirectamente por este pliego, deberá estar necesaria e ineludiblemente, dada de alta en la Seguridad Social y amparado por la correspondiente póliza de seguro contra accidentes.

7. PERSONAL

Personal de interlocución

El adjudicatario deberá identificar como interlocutor al siguiente perfil cualificado:

Un **Coordinador/a** cualificado, con más de 5 años de experiencia en trabajos de aseguramiento de la calidad del agua objeto del pliego (medidas in situ, muestreos organización equipos de trabajo en campo), quien será el interlocutor ante Aguas de Burgos en los temas relacionados, además de ser responsable de la aprobación de los boletines de análisis previo a su envío a Aguas de Burgos.

El adjudicatario avisará a Aguas de Burgos si se produjera la desvinculación del trabajador propuesto y vinculado al contrato, proponiendo su sustituto, que deberá ser aceptado por Aguas de Burgos.

Las vacaciones, permisos y bajas deben ser cubiertas por personal con perfil profesional similar o superior al ofertado. Se comunicará a Aguas de Burgos previo a cualquier sustitución.

8. MEDIOS MATERIALES

Laboratorio

El adjudicatario debe contar con la infraestructura de laboratorio (equipos, materiales, reactivos, etc) adecuada y suficiente para la realización de los trabajos y tipos de análisis requeridos. Deberá disponer de los medios adecuados y suficientes para asegurar la continuidad del servicio en todo momento ante posibles eventualidades, bien por averías, labores de mantenimiento o por puntas de trabajo. Por tanto, el licitador debe presentar en su oferta relación de todos los equipos técnicos disponibles y puestos a disposición del contrato para la correcta ejecución del mismo.

Materiales y equipos

Los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos serán aportados en su totalidad por el adjudicatario.

Todos los materiales y equipos empleados deberán cumplir con las especificaciones técnicas para su aplicación y contar con un plan de aseguramiento de calidad. Aguas de Burgos podrá solicitar información de dicho plan de cada uno de los equipos e instrumentos de campo o de laboratorio, y supervisar la actividad de análisis.

El licitador ofrecerá los envases específicos para la realización de los diversos tipos de ensayos, así como la inclusión de conservantes, recipientes y neveras refrigeradas. En este caso los envíos y recepción al laboratorio contratado deben realizarse en 24 horas, si es necesario se realizarán por medio de una agencia de transporte seleccionada por el contratista, siendo los gastos generados por los envíos, tanto de envases como de muestras, a cargo del licitador.

Aunque no es objeto de este contrato, para la determinación de los parámetros “in situ” el adjudicatario deberá utilizar equipos debidamente mantenidos y calibrados, estando estos equipos e instrumentos sometidos a planes de aseguramiento de calidad. Aguas de Burgos podrá solicitar información de dicho plan de cada uno de los equipos e instrumentos de campo o laboratorio si así lo considerase.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá cumplir para con sus operarios y el personal adscrito a la empresa adjudicataria:

Cuantas disposiciones se hallen vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral y especialmente las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, cualquier modificación posterior de la misma, y los Reales Decretos que la desarrollan, así como el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y modificaciones posteriores.

En particular lo relativo a: organización preventiva, evaluación de riesgos de la actividad contratada, la planificación de la actividad preventiva, vigilancia de la salud, formación, información y dotación de equipos de protección individual a los trabajadores, así como adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria tendrá a disposición de Aguas de Burgos toda la documentación de prevención de riesgos laborales mencionada, en caso de que sea requerida, para acreditar el cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario cumplirá en todo momento con las instrucciones de Aguas de Burgos en materia de prevención, así como las medidas de emergencia a aplicar en el centro de trabajo en el que vayan a desarrollar su actividad.

10. CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con el objeto de cuantificar las analíticas a realizar dentro del alcance del presente contrato, se adjunta en el ANEXO I una estimación no vinculante para Aguas de Burgos de las analíticas anuales previstas. Aguas de Burgos podrá no solicitar la realización de las analíticas que considere oportunas.

En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a indemnización o contraprestación alguna por no cumplirse el número de analíticas previstas o prestaciones descritas en los pliegos de esta licitación. Sin embargo, el adjudicatario está obligado a realizar

todas las analíticas legalmente establecidas en cada momento durante la vida del contrato, salvo indicación expresa por parte de Aguas de Burgos, así como aquellas otras adicionales, según lo contemplado en este documento.

11.FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario emitirá una factura mensual conforme a lo establecido en la legislación vigente, por el conjunto de analíticas finalizadas y con boletines entregados a Aguas de Burgos en dicho mes, así como con la justificación de otros trabajos realizados y con la conformidad de ésta.

12.RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato objeto de este documento, sin perjuicio de las atribuciones fiscalizadoras que corresponden a Aguas de Burgos, y que se regulan en el mismo, asume la total responsabilidad en la ejecución de los trabajos, tanto en lo que se refiere a su aspecto técnico, laboral, de Seguridad Social, así como de prevención, seguridad y salud laboral.

13.RIESGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del Contrato se ejecutarán en cuanto a su coste, plazos de ejecución y artes de la actividad, a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que tenga por tanto derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios de cualquier tipo.

El adjudicatario será responsable de la maquinaria, instrumental y demás medios materiales utilizados o acopiados en los trabajos, en todas las circunstancias de robo, incendio, efectos atmosféricos, etc., debiendo cubrirse contra tales riesgos mediante el seguro correspondiente.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a terceros, como consecuencia directa o indirecta de las obras o trabajos que ejecute o motivados por el personal a su cargo o a cargo de la empresa con la que haya subcontratado o



destajado, cualquiera que sea la causa de los mismos.

14.EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista se responsabilizará de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con las directrices que le comunique Aguas de Burgos debiendo utilizar los impresos y formatos que ésta le indique, entregando a su vez la documentación e informes que se le requiera.

15.CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información de Aguas de Burgos a que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios amparados por este CONTRATO, comprometiéndose a usar dicha información únicamente para el desarrollo de dichos servicios.

El laboratorio se hace responsable de los perjuicios que Aguas de Burgos sufre por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula.

En Burgos, Enero 2.024

ANEXO I: PLANIFICACIÓN ANALÍTICA

Anualmente se establecerá la correspondiente planificación analítica que se comunicará al adjudicatario con la antelación suficiente. Esta planificación puede sufrir modificaciones derivadas de cambios en la normativa, necesidades del servicio o requerimientos por parte de la Autoridad Sanitaria en cuyo caso Aguas de Burgos notificará dichos cambios al adjudicatario con la antelación suficiente.

Tipo de análisis	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Completo ETAP			1		1	1	1	1	1		1		7
Completo Depósito distribución			2	2		2	2		2	2		4	16
Completo Red			1		1		1	1	1		1		6
Operacional (colifagos y microcistinas)			8	8	5	4	5	4	4	5	4	5	52
Lista de observación						3						3	6
Radioactividad						1						1	2
Legionella						1						1	2

ANEXO II: PARÁMETROS

Los parámetros a analizar en cada tipo de muestra son los definidos según el RD 3/2.023 de 10 de enero. De esta forma, para los análisis completos incluidos en **Completo ETAP**, **Completo depósito distribución** y **Completo Red** se incluirán los siguientes parámetros:

Escherichia coli; Enterococo intestinal; Clostridium perfringens (incluidas las esporas); Acrilamida; Antimonio; Arsénico; Benceno; Benzo(a)pireno; Bisfenol a, Boro; Bromato; Cadmio; Cianuro total; Cloruro de Vinilo; Cobre; Cromo total; Epiclorhidrina; Fluoruro; Mercurio; Níquel; Nitrato; Nitritos; Plomo; Selenio; Uranio.

Plaguicidas: al menos Clorpirifos, Clortoluron, Linuron, Metolacoloro, terbutilazina, $\Sigma 20$ PFAS; Σn Plaguicidas; $\Sigma 4$ Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos; 1,2-Dicloroetano; $\Sigma 2$ Tricloroetano + Tetracloroetano; $\Sigma 5$ Ácidos Haloacéticos, $\Sigma 4$ Trihalometanos; Bacterias coliformes; Recuento de colonias a 22 °C; Colifagos somáticos; Color; Olor; Sabor; pH; Aluminio; Amonio; Cloruro; Conductividad; Hierro; Manganeso; Índice de Langelier (incluye bicarbonatos, calcio, carbonatos, conductividad, pH y temperatura), Sodio; Sulfato. Turbidez. Clorato, Clorito, Cloro combinado residual, Cloro libre residual, Oxidabilidad, Carbono orgánico total, Microcistina LR, colifagos somáticos.

En cuanto a los **análisis operacionales**, en todos ellos se llevarán a cabo los siguientes análisis:

Colifagos. Microcistina LR.

Análisis de lista de **observación**

17 β -Estradiol, Nonilfenol, Azitromicina y Diclofenaco

Análisis de **radioactividad**

Actividad alfa total, Actividad beta resto, Radón 500 Bq/L, Tritio 100 Bq/L, Dosis Indicativa (Σ radionucleidos) DI

Análisis de **Legionella**